

CONTRATO DE SERVICIOS DE OFERTAS Y CUPONES DE PROYEVENTOS

Segmento: Registro, promoción de ofertas y venta de cupones

Entre los suscritos, por una parte, TECNISOLUTIONS R & M, S.A., con R.U.C. 155696578-2-2020 y D.V. 62, quien en adelante se denominará PROYEVENTOS y por la otra parte _____ con R.U.C. _____ DV. _____, quien en adelante se denominará "EL OFERENTE"; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato.

PRIMERA. DEFINICIONES: Para efectos de la interpretación del presente contrato se entenderá por:

(i) **Cupón o Comprobante(s):** documento electrónico, código o QR único emitido por PROYEVENTOS que acredita el derecho del Comprador a recibir la oferta adquirida.

(ii) **Público:** personas que acceden a www.proyeventos.com y a sus canales digitales.

(iii) **Comprador:** persona natural o jurídica que adquiere un Cupón.

(iv) **Período de Compra:** plazo durante el cual la Oferta se encuentra publicada y disponible para compra.

(v) **Oferta:** producto, servicio, experiencia, descuento o beneficio ofrecido por EL OFERENTE a través de PROYEVENTOS.

(vi) **Período de Redención:** plazo durante el cual el Comprador puede utilizar el Cupón.

(vii) **QR:** código único generado por la plataforma para identificar y validar cada Cupón.

(viii) **Cierre de la Oferta:** fecha y hora en que termina el Período de Compra o aquella en que se agote la cantidad máxima de Cupones autorizada.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: EL OFERENTE desea promocionar y comercializar sus productos o servicios mediante ofertas y cupones publicados en www.proyeventos.com. PROYEVENTOS proporcionará la plataforma tecnológica, promoción, gestión comercial, procesamiento y administración de los Cupones relacionados con las Ofertas publicadas. EL OFERENTE será el proveedor y vendedor responsable del producto o servicio contenido en cada Oferta. LAS PARTES reconocen expresamente que PROYEVENTOS actúa como plataforma de intermediación, promoción, comercialización y gestión tecnológica de los Cupones y no como fabricante, productor, prestador o proveedor directo de los bienes o servicios ofrecidos por EL OFERENTE, salvo que expresamente se indique lo contrario en una Oferta. EL OFERENTE conservará la responsabilidad por la existencia, disponibilidad, calidad, idoneidad, seguridad, garantías, permisos, licencias, reservas, atención al consumidor y efectiva entrega o prestación de los bienes o servicios adquiridos mediante los Cupones. EL OFERENTE se obliga a cumplir las condiciones, precios, características, restricciones y demás información publicada en cada Oferta, así como las obligaciones que le correspondan conforme a la legislación de la República de Panamá, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de protección al consumidor. La actuación de PROYEVENTOS como plataforma e intermediario no limitará ni excluirá aquellas responsabilidades que, conforme a normas imperativas de la República de Panamá, le correspondan directamente y no puedan ser válidamente excluidas mediante acuerdo entre LAS PARTES.

TERCERA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OFERTA: EL OFERENTE autoriza a PROYEVENTOS a publicar, promover, ofrecer y comercializar los Cupones correspondientes a la Oferta previamente aprobada por LAS PARTES. Antes de la publicación deberán quedar definidos, como mínimo, el precio regular, precio promocional, porcentaje de descuento, cantidad máxima de cupones, período de compra, período de redención, establecimientos, horarios, restricciones, condiciones de reserva, productos o servicios incluidos y cualquier exclusión relevante. Las condiciones particulares se incorporarán mediante un Anexo de Oferta.

CUARTA. INFORMACIÓN, VERACIDAD Y PRECIO DE LA OFERTA: EL OFERENTE declara que toda información, fotografía, descripción, precio, descuento, disponibilidad, permiso, licencia y condición suministrada a PROYEVENTOS es cierta, vigente y comprobable. EL OFERENTE garantiza que el precio regular informado corresponde al precio real utilizado en su negocio y que la promoción no induce al Comprador a error. Ninguna restricción no informada y aprobada antes de la publicación podrá imponerse posteriormente al Comprador.

QUINTA. SERVICIOS PROMOCIONALES DE PROYEVENTOS: Como parte de la campaña comercial de cada Oferta, y salvo que el Anexo disponga otra cosa, PROYEVENTOS brindará:

(a) Publicación de la Oferta en www.proyeventos.com

(b) Un (1) video promocional destinado a apoyar la pauta o difusión de la Oferta.

(c) Acceso o reportes de ventas de la campaña.

(d) Sistema electrónico de cupones con validación mediante QR. LAS PARTES reconocen que estas acciones constituyen esfuerzos de promoción y comercialización y no una garantía de una cantidad mínima de ventas, alcance, visualizaciones o resultados económicos.

SEXTA. COMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Del valor efectivamente cobrado por la venta de los Cupones corresponderá el setenta por ciento (70%) a EL OFERENTE y el treinta por ciento (30%) a PROYEVENTOS. El treinta por ciento (30%) constituye la remuneración de PROYEVENTOS por sus servicios de plataforma, promoción, comercialización, tecnología, administración de Cupones y demás prestaciones pactadas. Los impuestos, retenciones, cargos bancarios, contracargos u otros conceptos que legal o contractualmente correspondan se tratarán según lo indicado en este contrato y en el Anexo de Oferta.

SÉPTIMA. CIERRE, CONCILIACIÓN Y PAGO: Una vez cerrado el Período de Compra de la Oferta, **PROYEVENTOS** preparará la conciliación de los Cupones efectivamente vendidos y cobrados. **PROYEVENTOS** pagará al **OFERENTE** el cien por ciento (100%) de la participación que le corresponda, equivalente al setenta por ciento (70%) de las ventas netas conciliadas, dentro de los siete (7) días calendario siguientes al Cierre de la Oferta. El pago no dependerá de que cada cupón haya sido previamente redimido. Antes de la liquidación podrán descontarse o excluirse operaciones anuladas, reembolsadas, fraudulentas, duplicadas, sujetas a contracargo, no efectivamente cobradas y los impuestos o retenciones aplicables. Si un contracargo, devolución o fraude se produce después de haberse efectuado la liquidación, **PROYEVENTOS** podrá compensar el monto correspondiente contra futuras liquidaciones o solicitar su reintegro cuando corresponda.

OCTAVA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales, tributarias y de facturación que legalmente le correspondan. **EL OFERENTE** será responsable de los impuestos, permisos y obligaciones asociados a los bienes o servicios que suministre al Comprador. **PROYEVENTOS** será responsable de las obligaciones que correspondan a su remuneración y servicios propios.

NOVENA. EMISIÓN, ACTIVACIÓN Y VALIDACIÓN DEL CUPÓN: Cada Cupón será emitido electrónicamente y contará con un identificador o QR único. **EL OFERENTE** se obliga a disponer del mecanismo y personal necesarios para validar el Cupón al momento de su utilización. Una vez validado correctamente, el sistema podrá marcarlo como utilizado o redimido. **EL OFERENTE** será responsable de verificar el QR antes de entregar el producto o prestar el servicio. **PROYEVENTOS** no responderá por dobles canjes o pérdidas causadas por la entrega de bienes o servicios sin realizar la validación correspondiente.

DÉCIMA. VIGENCIA Y PERÍODO DE REDENCIÓN DE LOS CUPONES: Los cupones adquiridos a través de www.proyeventos.com Tendrán el período de vigencia y redención que se establezca específicamente para cada Oferta y que será informado al **COMPRADOR** al momento de realizar la compra.

El período de redención comenzará a partir de la fecha de activación indicada en las condiciones particulares de la Oferta y finalizará en la fecha de vencimiento igualmente señalada en el cupón.

EL OFERENTE se obliga a aceptar, validar y brindar el producto o servicio adquirido por EL COMPRADOR durante todo el período de vigencia del cupón, siempre que este sea presentado y validado conforme a los mecanismos establecidos por **PROYEVENTOS**, incluyendo su validación mediante código QR cuando corresponda.

La duración del período de redención podrá variar según la naturaleza de cada Oferta y será acordada previamente entre **PROYEVENTOS** y **EL OFERENTE** antes de su publicación.

Una vez establecidas y publicadas las fechas de vigencia de la Oferta, **EL OFERENTE no podrá reducir, modificar ni cancelar unilateralmente dicho período**, cuando existan cupones vendidos pendientes de redención, salvo acuerdo previo y por escrito con **PROYEVENTOS** y siempre que no se afecten los derechos adquiridos por **LOS COMPRADORES**.

El vencimiento del período de redención no afectará las obligaciones, responsabilidades o reclamaciones que, conforme a la legislación aplicable y a los términos del presente contrato, subsistan después de dicha fecha.

DÉCIMA PRIMERA. REDENCIÓN Y ATENCIÓN AL COMPRADOR: **EL OFERENTE** se obliga a aceptar y cumplir todo Cupón válido durante su Período de Redención y conforme a las condiciones publicadas. Una vez adquirido y activado el Cupón, **EL OFERENTE** será responsable de la calidad, la seguridad, la disponibilidad, las garantías, las reservas, la atención al cliente y la prestación efectiva del producto o servicio. Si el Comprador solicita bienes o servicios adicionales no incluidos en el Cupón, podrá pagar directamente a **EL OFERENTE** la diferencia correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES PARTICULARES, REQUISITOS Y CONTRAINDICACIONES DEL SERVICIO: **EL OFERENTE** será responsable de informar a **PROYEVENTOS**, antes de la publicación de la Oferta, todas las condiciones, requisitos previos, restricciones, contraindicaciones, políticas de reserva, cancelación, reprogramación, tardanza, edad mínima, condiciones de salud y cualquier otra circunstancia relevante para la utilización segura y adecuada del producto o servicio.

Cuando por la naturaleza del servicio resulte necesario consentimiento informado, evaluación previa, autorización de representante legal, declaración de salud o cualquier otro documento, su obtención, contenido, custodia y cumplimiento será responsabilidad de **EL OFERENTE**. **PROYEVENTOS** podrá comunicar dichas condiciones como parte de la Oferta para conocimiento del **COMPRADOR**, sin que ello implique que **PROYEVENTOS** presta, supervisa o determina la idoneidad médica, estética o técnica del procedimiento.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIA DE MARCA, IMAGEN Y CONTENIDO: **EL OFERENTE** concede a **PROYEVENTOS**, durante la vigencia de la relación y por el tiempo razonablemente necesario para mantener registros históricos de las campañas, una licencia no exclusiva para utilizar, reproducir, editar, exhibir y distribuir su nombre comercial, logotipo, fotografías, videos, textos, diseños y demás materiales suministrados o autorizados, únicamente con fines de creación, mercadeo, promoción, pauta, venta y comunicación de la Oferta. **EL OFERENTE** declara contar con los derechos y autorizaciones necesarios sobre dichos materiales.

DÉCIMA CUARTA. VIDEO, INFLUENCER Y CONTENIDO PROMOCIONAL: **EL OFERENTE** autoriza la filmación y producción del contenido promocional acordado y se compromete a facilitar, cuando sea necesario, acceso razonable a sus instalaciones, productos, personal autorizado o servicios para la producción. **PROYEVENTOS** podrá seleccionar, recomendar o coordinar al influencer, creador de contenido o figura pública que considere adecuado para la campaña, de acuerdo con el perfil de la Oferta y el público objetivo. **La contratación y participación de influencers, creadores de contenido o figuras públicas tendrán un costo adicional al servicio y/o comisión pactada con PROYEVENTOS**, cuyo monto dependerá del influencer seleccionado, alcance de la campaña, número de publicaciones, formatos, derechos de uso de imagen, duración y demás condiciones aplicables. Dicho costo deberá ser previamente informado y aceptado por **EL OFERENTE** antes de proceder con la contratación. **PROYEVENTOS** no estará obligado a asumir, financiar o descontar de su comisión los honorarios, viáticos, gastos de producción extraordinarios u otros costos asociados al influencer, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito. Ningún influencer podrá formular afirmaciones falsas, engañosas, garantías de resultados o declaraciones que excedan las

condiciones y beneficios establecidos en la Oferta. La participación del influencer no implica obligación de exclusividad para ninguna de las partes, salvo pacto expreso y por escrito.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS, DECLARACIONES E INDEMNIZACIÓN: EL OFERENTE declara que tiene plena capacidad y autoridad para celebrar este contrato; que cuenta con los permisos, registros, licencias y autorizaciones exigibles para operar y suministrar los bienes o servicios ofrecidos; y que la Oferta cumple con la legislación aplicable. EL OFERENTE será responsable por reclamaciones derivadas de información falsa o engañosa suministrada por él, productos defectuosos, incumplimiento del servicio, lesiones o daños atribuibles a sus bienes, instalaciones, personal o actividad, infracción de propiedad intelectual, incumplimientos tributarios y demás actos bajo su control. En tales supuestos, EL OFERENTE mantendrá indemne a PROYEVENTOS frente a reclamaciones, sanciones, daños, pérdidas y gastos razonables que resulten directamente de dicho incumplimiento, sujeto a la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. DÉCIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BASES DE DATOS: LAS PARTES reconocen que toda base de datos, información de compradores, clientes, prospectos, usuarios, contactos comerciales y demás datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato deberán ser tratados exclusivamente para las finalidades legítimas, autorizadas y directamente relacionadas con la prestación de los servicios objeto de este contrato. PROYEVENTOS facilitará a EL OFERENTE únicamente aquella información que resulte razonablemente necesaria para la validación de Cupones, gestión de reservas, prestación del producto o servicio adquirido, atención al COMPRADOR y demás finalidades vinculadas directamente con la Oferta. EL OFERENTE se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre los datos personales y bases de datos a los que tenga acceso y deberá implementar medidas razonables de seguridad para evitar su pérdida, acceso no autorizado, alteración, divulgación o utilización indebida. Salvo que exista consentimiento, autorización o fundamento legal que lo permita, EL OFERENTE no podrá copiar, extraer, descargar, reproducir, comercializar, vender, transferir, ceder, divulgar ni utilizar para fines propios o de terceros las bases de datos, información de compradores, prospectos o usuarios obtenida a través de PROYEVENTOS. En particular, EL OFERENTE no podrá utilizar la información recibida de PROYEVENTOS para crear bases de datos comerciales independientes, realizar campañas publicitarias o de mercadeo no relacionadas con la Oferta, contactar posteriormente a los COMPRADORES con fines promocionales distintos a los autorizados, ni transferir dicha información a terceros sin la correspondiente base legal. Estas obligaciones permanecerán vigentes aun después de finalizada la relación contractual. Al concluir el contrato o cuando deje de resultar necesario el tratamiento de los datos para las finalidades autorizadas, la Parte que corresponda deberá cesar su utilización y, según resulte aplicable, devolver, eliminar o suprimir la información y sus copias, salvo aquella información cuya conservación sea exigida por disposición legal. LAS PARTES se obligan a cumplir con la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 sobre Protección de Datos Personales, el Decreto Ejecutivo No. 285 de 28 de mayo de 2021 y demás normas aplicables en la República de Panamá.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TECNOLOGÍA: Los términos comerciales no públicos, reportes, información técnica, estrategias, credenciales y demás información confidencial intercambiados entre LAS PARTES deberán mantenerse reservados. EL OFERENTE reconoce que la plataforma, software, estructura tecnológica, herramientas de validación, diseños propios y demás activos de PROYEVENTOS pertenecen a PROYEVENTOS o a sus respectivos licenciantes y este contrato no transfiere propiedad sobre ellos.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: LAS PARTES son empresas o personas independientes. El presente contrato no crea sociedad, relación laboral, agencia, franquicia, mandato general ni dependencia económica entre ellas. PROYEVENTOS actúa como plataforma de promoción y comercialización de cupones, mientras EL OFERENTE conserva la responsabilidad por el producto o servicio objeto de la Oferta.

DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: PROYEVENTOS procurará administrar su plataforma y obligaciones de forma responsable, ordenada y eficiente, pero no garantiza que el sitio, aplicaciones, pasarelas o servicios tecnológicos de terceros funcionen de manera ininterrumpida o totalmente libre de errores. En caso de incidencia técnica relevante, PROYEVENTOS realizará esfuerzos razonables para restablecer el servicio y proteger las transacciones ya realizadas.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE UNA OFERTA: PROYEVENTOS podrá rechazar, solicitar modificaciones, suspender o retirar una Oferta cuando exista información incorrecta, riesgo para consumidores, indicios de fraude, incumplimiento contractual o legal, imposibilidad de prestación, afectación reputacional razonablemente sustentada o cualquier otra causa que comprometa la correcta ejecución de la campaña. La suspensión o terminación no libera a EL OFERENTE de cumplir con los Cupones válidamente vendidos, salvo que se gestione un reembolso al Comprador conforme corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA. AGOTAMIENTO DE CUPONES: Si la totalidad de Cupones autorizados se vende antes de finalizar el Período de Compra, PROYEVENTOS podrá marcar la Oferta como agotada, cerrar anticipadamente la venta y continuar promoviendo otras ofertas o servicios de terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONDICIONES COMERCIALES DURANTE LA CAMPAÑA: Durante el Período de Compra, EL OFERENTE no deberá publicar directamente una promoción idéntica sobre el mismo producto o servicio a un precio inferior al ofrecido mediante PROYEVENTOS, salvo autorización escrita o condición previamente revelada. Cualquier excepción deberá constar en el Anexo de Oferta.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIVIDAD COMERCIAL DE LA OFERTA: Durante el Período de Compra establecido para cada Oferta, EL OFERENTE concede a PROYEVENTOS exclusividad para la promoción y comercialización mediante plataformas de ofertas, descuentos, cupones o mecanismos digitales de naturaleza equivalente respecto del producto, servicio o experiencia específicamente identificado en el correspondiente Anexo de Oferta. En consecuencia, durante dicho período EL OFERENTE se abstendrá de publicar, contratar, autorizar o comercializar, directamente o a través de terceros, una oferta sustancialmente idéntica mediante otras plataformas de cupones, descuentos, promociones colectivas o servicios competidores de naturaleza equivalente, salvo autorización previa y por escrito de PROYEVENTOS. La presente exclusividad se limita

exclusivamente a la Oferta objeto de la campaña y no impedirá a **EL OFERENTE** continuar desarrollando su actividad comercial ordinaria, vender sus demás productos o servicios, realizar promociones diferentes, atender directamente a sus clientes ni utilizar sus propios canales de venta y comunicación, siempre que dichas acciones no reproduzcan sustancialmente la Oferta exclusiva publicada mediante **PROYEVENTOS** ni tengan por objeto eludir las obligaciones económicas asumidas en el presente contrato. **EL OFERENTE** tampoco podrá utilizar información, estrategias, materiales promocionales, contenido audiovisual, estructura comercial o datos obtenidos como consecuencia de la campaña de **PROYEVENTOS** con el propósito de trasladar deliberadamente a compradores o prospectos captados mediante **PROYEVENTOS** hacia otra plataforma o mecanismo de venta destinado a evitar el pago de la comisión pactada. Cualquier excepción a esta exclusividad deberá ser previamente acordada por escrito entre **LAS PARTES** y podrá incorporarse en el correspondiente Anexo de Oferta. El incumplimiento comprobado de esta obligación facultará a **PROYEVENTOS** para suspender o terminar la Oferta afectada y ejercer las acciones contractuales que correspondan conforme al presente contrato y a la legislación aplicable, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los **COMPRADORES**.

VIGÉSIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento material de **EL OFERENTE**, incluyendo el incumplimiento de las obligaciones de exclusividad, confidencialidad, protección de datos, condiciones comerciales de la Oferta o cualquier otra obligación esencial establecida en el presente contrato, **PROYEVENTOS** podrá suspender la Oferta, detener liquidaciones pendientes relacionadas con operaciones objeto de reclamación hasta su aclaración, efectuar los reembolsos que correspondan, compensar montos debidamente sustentados y terminar la relación contractual, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios comprobables conforme a derecho. Las medidas aplicadas deberán guardar relación con el incumplimiento y no afectarán injustificadamente los derechos adquiridos por Compradores de buena fe.

VIGÉSIMA QUINTA AUSENCIA DE RENUNCIA Y NULIDAD PARCIAL: La tolerancia de una Parte frente al incumplimiento de la otra no constituirá renuncia a exigir posteriormente el cumplimiento. Si alguna disposición fuera declarada nula o inaplicable, las restantes continuarán vigentes en la medida permitida por la ley.

VIGÉSIMA SEXTA AVISOS Y NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre **LAS PARTES** podrán efectuarse a los correos y domicilios señalados en este contrato o en sus anexos. Cada Parte será responsable de mantener actualizados sus datos de contacto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Panamá. Cualquier diferencia que **LAS PARTES** no puedan resolver directamente será sometida a los tribunales competentes de la República de Panamá, sin perjuicio de que **LAS PARTES** acuerden por escrito un mecanismo alternativo de solución de controversias.

VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS. CONTRATACIÓN Y ACEPTACIÓN: **LAS PARTES** aceptan que el presente contrato y sus anexos podrán suscribirse mediante firma manuscrita o mediante mecanismos electrónicos permitidos por la legislación aplicable. Los anexos, aprobaciones de Oferta y comunicaciones comerciales expresamente incorporadas formarán parte integral del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA ANEXOS: Forman parte del presente contrato: Anexo A - Datos de **EL OFERENTE**; Anexo B - Ficha y Condiciones Particulares de la Oferta; Anexo C - Liquidación y Datos Bancarios; y cualquier otro anexo suscrito o aceptado por **LAS PARTES**.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS

POR PROYEVENTOS	POR EL OFERENTE
Nombre: Carlos Nuñez	Nombre:
Cargo: Representante Legal	Cargo:
Firma: _____	Firma: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

ANEXO A - FICHA Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA OFERTA

Nombre comercial de EL OFERENTE	
Nombre de la Oferta	
Descripción del producto/servicio	
Precio regular (B/.)	
Precio promocional del Cupón (B/.)	
Descuento anunciado	
Cantidad máxima de Cupones	
Inicio del Período de Compra	
Cierre del Período de Compra	
Inicio del Período de Redención	
Fin del Período de Redención	
Sucursales / ubicaciones aplicables	
Horarios / reserva previa	
Incluye	

No incluye / restricciones	
Persona responsable de validar QR	
Correo para reportes	
Cuenta bancaria para liquidación	
Observaciones adicionales	

ANEXO C - FICHA Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA OFERTA

Nombre comercial de EL OFERENTE	
Nombre de la Oferta	
Descripción del producto/servicio	
Precio regular (B/.)	
Precio promocional del Cupón (B/.)	
Descuento anunciado	
Cantidad máxima de Cupones	
Inicio del Período de Compra	
Cierre del Período de Compra	
Inicio del Período de Redención	
Fin del Período de Redención	
Sucursales / ubicaciones aplicables	
Horarios / reserva previa	
Incluye	
No incluye / restricciones	
Persona responsable de validar QR	
Correo para reportes	
Cuenta bancaria para liquidación	
Observaciones adicionales	

CONDICIONES ECONÓMICAS DE ESTA OFERTA: 70% para **EL OFERENTE** / 30% para **PROYEVENTOS**. Liquidación de la participación de **EL OFERENTE** dentro de los siete (7) días calendario siguientes al Cierre de la Oferta, previa conciliación de ventas efectivamente cobradas.

APROBACIÓN DE LA OFERTA

PROYEVENTOS	EL OFERENTE
Nombre: _____	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____
Fecha: _____	Fecha: _____